



4

Resolución Jefatural No. **182-2005-AGN/J**

Lima, **14 JUN. 2005**

VISTO el Informe N°137-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don AGUSTIN MASCCO LLAMOCCA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por EL ESTADO**, representado por don Alejandro de las Casas Castaños y don José Montoya Ramírez del Villar, a favor de **don AGUSTIN MASCCO LLAMOCCA y su esposa doña ANGELICA MORENO MARTINEZ**, con fecha 22 de enero de 1971, folio 225 Vuelta, del Protocolo de Hacienda N° 17 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL AÑO DE LA ESCRITURA (FOLIO 225 VUELTA), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LAS GENERALES DE LEY DE DOÑA ANGELICA MORENO MARTINEZ (FOLIO 226), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NOMBRE DEL TESTIGO A RUEGO (FOLIO 229 VUELTA)**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL AÑO DE LA ESCRITURA (FOLIO 225 VUELTA), COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A LAS GENERALES DE LEY DE DOÑA ANGELICA MORENO MARTINEZ (FOLIO 226), Y COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL NOMBRE DEL TESTIGO A RUEGO (FOLIO 229 VUELTA),** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación